



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 06 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 005-2026-OPMI-OPPyMI-GM/MDT-T emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 0068-2026-OPPyMI-GM-MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N° 023-2026-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa";

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en su acápite 6) del numeral 11.3) del artículo 11); se dispone que las Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los GR y GL tienen la función de entre otros, el de "Proponer al Órgano Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en la Programación Multianual de inversiones (PMI) regional o local, los cuales son concordantes con las criterios de priorización aprobados para los Sectores así como con las objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida per el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

El numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, prescribe que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



y en los GL es el Alcalde. Asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento, establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación.

El numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se desprende que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4) Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5) Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6) Elaboración y publicación del PMIE.

El numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, refiere que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda.

Los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que, concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, el cual es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Alcalde. Asimismo, la OPMI del GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI adjuntando el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con Informe N° 005-2026-OPMI-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 04 de marzo del 2026, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la cartera de inversiones 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual se adjunta el "Reporte de Cartera de Inversiones", "Reporte de Consistencia de la Programación respecto al monto límite", y "Reporte de metas del cierre de brechas", emitidos por el MPMI. Asimismo, precisa que el monto programado en la Cartera de Inversiones del PMI para el año 2027 asciende a S/ 446,586.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y seis con 00/100 Soles); S/ 238,437.00 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 Soles) para el año 2028; y para el año 2029 el monto asciende a S/ 0.00 (0 con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0068-20265-OPPyMI-GM-MDT, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite el informe N° 005-2026-OPMI-OPPyMI-GM/MDT-T, solicitando la aprobación vía acto resolutivo de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 023-2026-OAJ/MDT, de fecha 06 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable aprobar la propuesta de Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, debiendo seguir las pautas y procedimientos establecidos en las normas que regulan la misma, para tales efectos deberá efectivizarse mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En este contexto, estando los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades que se establece en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2027-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE